MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 334.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE ESTE MINISTERIO, LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ENCUADRADO EN LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL INC. A) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2051/03, PARA EL ALQUILER DE STAND Y SALON PARA LA EXPO 2013 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 16 de abril de 2013

VISTO: El Memorándum N° 37 de fecha 12 de abril de 2013, de la Dirección de Contrataciones de esta Institución, por el cual solicita la Resolución que autorice la aplicación del procedimiento Contratación Directa por Vía de la Excepción, para el Alquiler de Stand y Salón para la Expo 2013, para el Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución Nº 143 de fecha 28 de febrero de 2013 y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El Dictamen UOC Nº 04 de fecha 10 de abril de 2013, de la Dirección de Contrataciones de la Institución, en el cual recomienda la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por vía de la excepción para el ALQUILER DE STAND Y SALÓN PARA LA EXPO 2013.

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 dispone: "CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos…"; b)…; c)…; d)…; e)…; f)…; g)… h)…; En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de la hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16…"

Que la Dirección de Contrataciones de la Institución se ha expedido en los términos del Dictamen N° 04/2013 de fecha 10 de abril de 2013, y considera que en el caso en cuestión está dado el supuesto fáctico que se configura dentro de lo mencionado en el inciso

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 334.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE ESTE MINISTERIO, LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ENCUADRADO EN LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL INC. A) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2051/03, PARA EL ALQUILER DE STAND Y SALON PARA LA EXPO 2013 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

..// a) del Artículo 33 de la Ley de Contrataciones Publicas, **tomando como base que solo puede ser contratada para la participación Institucional en la Expo Feria 2010 de Mariano Roque Alonso, la Unión Industrial Paraguaya como encargada de la Organización de dicho evento.** Por lo tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho mencionadas en este Dictamen la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio recomienda: "…a) La aplicación de los procedimientos de contratación directa por vía de la excepción para el ALQUILER DE STAND Y SALÓN PARA LA EXPO 2013, prevista en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, encuadrando la causal de excepción en el inciso a) del mencionado Artículo. b) Autorizar a la Dirección de Contrataciones de la Institución a la contratación de la UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA y realizar las gestiones de pago de facturas correspondientes por los servicios requeridos. c) La comunicación de la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por Vía de la Excepción para el ALQUILER DE STAND Y SALON PARA LA EXPO 2013, a la Dirección de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal de Contrataciones. Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer."

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones de la Institución, la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por Vía de la Excepción, por la causal prevista en el Artículo 33, inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el ALQUILER DE STAND Y SALON PARA LA EXPO 2013, del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 2°.- Instruir a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución a que, de conformidad a la Ley N° 2051/03, proceda a la comunicación de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 334.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE ESTE MINISTERIO, LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ENCUADRADO EN LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL INC. A) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2051/03, PARA EL ALQUILER DE STAND Y SALON PARA LA EXPO 2013 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General - COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

CANTALICIO SALVADOR INVERNIZZI
Ministro Sustituto

CSI/ss/gb